



NORMATIVA

X CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE LARGA DISTANCIA

Parque Náutico de Castrelo de Miño (Ourense), 8 de febrero de 2020

ORGANIZACION

Federación Española de Remo y Federación Gallega de Remo, con la colaboración del Concello de Castrelo de Miño y el Club Náutico Castrelo de Miño

DISTANCIAS, CATEGORÍAS, MODALIDADES Y JURADO

Distancia: 5.500 metros

Categorías y modalidades:

CADETE (F-M)	1x, 2x, 2-
JUVENIL (F-M)	1x, 2-
ABSOLUTO (F-M)	1x, 2-

Jurado: Comité Nacional de Jueces-Árbitros.

HORARIOS Y ORDEN DE PRUEBAS

La competición comenzará a las 09:00 horas de la mañana, y están programadas 3 salidas distintas, con intervalos de 30 segundos entre embarcaciones de cada salida, con arreglo al siguiente orden y horario:

1ª salida (09:00) horas	1º	2-JM
	2º	1xJM
	3º	2-JF
	4º	1xJF
2ª salida (10:30) horas	1º	2xCM
	2º	2-CM
	3º	1xCM
	4º	2xCF
	5º	2-CF
	6º	1xCF
3ª salida (11:30) horas	1º	2-ABM
	2º	1xABM
	3º	2-ABF
	4º	1xABF

Dependiendo del número definitivo de inscripciones, motivos de seguridad o inclemencias meteorológicas, los horarios de las tres salidas programadas, así como el intervalo entre embarcaciones de cada salida, podrán ser modificados. En cualquier caso, se publicará un nuevo horario una vez haya finalizado el plazo de inscripciones teniendo en cuenta la participación definitiva.





RECORRIDO

La competición discurrirá en el embalse de Castrelo de Miño (Ourense), siendo el recorrido y la circulación oficial la que se adjunta en el documento "Normas de circulación del Campeonato de España de Larga Distancia".

En el caso de que alguno de los participantes abandone durante la competición el recorrido oficialmente señalado, será penalizado con 20" de tiempo extra en la clasificación final.

PARTICIPACION

La participación en el Campeonato de España será libre, por Clubes. Éstos podrán inscribir las tripulaciones que consideren oportunas en cada una de las modalidades y categorías establecidas en esta normativa.

En la competición estará permitida la participación de tripulaciones MIXTAS de clubes, que en cualquier caso competirán fuera de regata. Para ello es necesario solicitar la autorización de la Comisión Técnica de la FER a través del correo electrónico coordinadortecnico@federemo.org, con la antelación suficiente para que pueda ser tramitada la inscripción dentro de los plazos que se establecen.

En cumplimiento de la normativa aplicable, la participación de extranjeros estará limitada a aquellos que puedan acreditar su condición de ciudadano comunitario y a los que, no siendo comunitarios, tengan permiso de residencia vigente en España y en cualquiera de los casos, licencia en vigor por un club adscrito a cualquiera de las federaciones autonómicas.

Todos los extranjeros deberán acreditar, a través de la federación autonómica correspondiente, en el momento de tramitar la inscripción en la regata, su nacionalidad con la remisión de copia del pasaporte o documento nacional de identidad y en los casos que proceda, copia de la documentación que acredite la vigencia de su permiso de residencia.

INSCRIPCIONES

El procedimiento a seguir para tramitar la inscripción de los deportistas a esta competición, así como el plazo habilitado para ello, será informado en una posterior comunicación.

Actualmente la Federación Española de Remo está implantando una plataforma para la tramitación de la homologación de licencias, que será también a través de la cual deba tramitarse las inscripciones a las competiciones, de manera que no será posible inscribirse en esta competición si la homologación de la licencia no ha sido registrada en esta plataforma previamente.

No obstante, la FER habilitará los medios necesarios para que en esta primera competición del calendario en la que regirá este sistema, dicha implantación no perjudique a la participación de ningún club interesado en hacerlo.

LICENCIAS

Será responsabilidad de cada Federación Autonómica, el que todo remero de su Federación inscrito esté debidamente asegurado con anterioridad a la celebración de la prueba.

La totalidad de los participantes deberán estar al corriente en la tramitación que permita participación en regatas del Calendario Nacional, según recoge el Reglamento de Licencias y la Circular 2/2019.



Los clubes, para poder participar en este Campeonato, deberán estar al corriente del pago de la cuota nacional y haber realizado el abono económico correspondiente a deportistas, entrenadores y/o delegados.

La totalidad de los participantes deberá estar al corriente de la tramitación de la licencia con la FER antes del 1 de febrero.

Para la correcta identificación de los/as remeros/as se recuerda que los mismos deberán portar su D.N.I., Pasaporte o Documento Nacional Acreditativo, con foto, en el acceso al control de embarque. El mismo podrá ser requerido, al objeto de identificación, a los deportistas, entrenadores y/o delegados en los actos públicos, accesos a embarque, reuniones y cualquier acto oficial de la competición.

IRREGULARIDADES EN LAS INSCRIPCIONES

La Junta Directiva de la FER, con el fin de facilitar la participación de cualquier tripulación que, por causas administrativas, no ha realizado en tiempo y forma los trámites necesarios para formalizar su participación en una regata oficial, adopta los siguientes acuerdos:

Licencia: No tramitada su homologación o tramitada fuera de plazo: además del ingreso de la cuota de homologación nacional correspondiente, deberá abonar la cantidad de **40 €/persona** en concepto de gastos de gestión extraordinario.

Inscripción con entrada en la FER una vez finalizado el plazo de inscripciones:

Con entrada en la FER dentro de las 24 horas siguientes a la finalización del plazo previsto en la normativa: **el coste será de 20 € por carro.**

Con entrada en la FER entre las 24 horas siguientes a la finalización del plazo de inscripción y hasta la publicación del cuadro de participación por parte de la FER en la web: **el coste será de 30 € por carro.**

Una vez publicada la participación no se admitirá ninguna inscripción.

Para poder participar en cualquier competición oficial el club/federación deberá estar al corriente de sus obligaciones económicas con la FER.

CONFIRMACION DE INSCRIPCIONES

Se efectuará, **en las instalaciones del Club Náutico Castrelo de Miño (Ourense), de 17,00 a 18,30 horas del día 7 de febrero, viernes.** El horario podrá ser cambiado y se comunicará en la página web de la FER una vez publicado el cuadro de inscripciones en la misma.

Los Delegados deberán realizar la confirmación de sus botes y remeros participantes. Será obligatorio que cualquier modificación en las inscripciones, sea presentada en el momento de la confirmación no permitiendo cambios una vez finalizada la misma.

REUNION DE DELEGADOS

Tendrá lugar, **en las instalaciones del Club Náutico Castrelo de Miño (Ourense) el día 7 de febrero, viernes, a las 20:00 horas.** De igual forma que en el apartado anterior, la hora podrá ser modificada una vez publicado el cuadro de inscripciones.

Los delegados tienen la obligación de estar presentes en la misma. A la reunión tan solo podrá asistir un delegado por cada Club participante.

Los Delegados deberán acreditarse en la oficina de organización.



RETIRADA DE EQUIPOS

Si un Club desea retirar alguna de sus inscripciones, deberá notificárselo por escrito al correo electrónico inscripciones@federemo.org empleando a tal fin el formulario oficial, y teniendo como **plazo límite para ello 36 horas después del cierre de inscripciones**. Una vez notificada ésta, la misma será irrevocable y será aceptada sin sanción.

Cualquier retirada efectuada tras finalizar este plazo límite, exceptuando solamente las debidas a causas médicas suficientemente acreditadas, conllevará una sanción pecuniaria para el Club, a razón de 30,00 € por Deportista retirado, resultando pues de aplicación la tabla siguiente:

TIPO DE EMBARCACION	Sanción en €
1x	30,00 €
2x/2-	60,00 €

En cualquier caso, el club infractor deberá abonar la penalización que le corresponda con antelación al inicio de la competición.

Si algún equipo participante no se presenta a la confirmación oficial de inscripciones, la confirmación de botes será de "oficio", en idéntico modo al que fueron realizadas. De producirse con posterioridad la retirada de algún bote "confirmado de oficio", se aplicarán, a la Entidad causante, las mismas sanciones que aquí se indican.

RECLAMACIONES, RECURSOS Y APELACIONES

Las reclamaciones, recursos y apelaciones, deberán realizarse de acuerdo al artículo 5.19 del Código de Regatas, estableciéndose en cincuenta euros (50,00 €) la cuantía en concepto de garantía para los casos que se requiera ésta, según dicho artículo.

UNIFORMIDAD

Será obligatorio que todos los deportistas utilicen la vestimenta oficial de su club, pudiéndose no admitir en la línea de salida a las tripulaciones que no utilicen dicha indumentaria y en todo caso, aquellos que formando parte de una misma tripulación no guarden la debida uniformidad.

TROFEOS

- 1^{er} clasificado: Medallas color oro
- 2^o clasificado: Medallas color plata
- 3^{er} clasificado: Medallas color bronce

El protocolo para la entrega de Trofeos y Medallas será comunicado en la Reunión de Delegados.

El acto de entrega de Medallas y Trofeos es un acto de carácter público enmarcado dentro de la propia competición, **por lo que es obligatoria la presencia de los premiados**, que deberán personarse en el mismo con la debida antelación, puntualidad y debidamente **uniformados**.

Si por causas debidamente justificadas, los ganadores no pudieran recoger sus Medallas, deberá hacerlo su Delegado, quien igualmente deberá vestir la indumentaria oficial del Club. Si tanto los ganadores, como el Delegado de su Club, no acuden a la entrega, la Organización no hará entrega de dichas Medallas.



La organización no permitirá el acceso a la zona de premiación de banderas ni de objetos con cualquier tipo de símbolo ajeno a la competición.

COMITE DE REGATAS

Quedará formado en la reunión de Delegados de la siguiente forma:

- Presidente FER o persona en quien delegue.
- El Presidente de la Federación Gallega o miembro en quien delegue.
- El Director de Regatas.
- Presidente del Jurado.
- Un Delegado del Club, elegido de entre los que acrediten su asistencia.

EL COMITE DE REGATAS podrá en todo momento modificar y dar nuevas instrucciones, cuando causas convenientes lo aconsejen sobre cuanto se recoge en esta Normativa, siendo quien determine si procede o no la participación de un Club, tripulación y/o remero.

En todo aquello no especificado en la presente Normativa, se aplicará el Reglamento vigente.

COORDINADOR DE SEGURIDAD

De conformidad con la legislación vigente, por parte de la Organización existirá una persona que será la responsable de seguridad de la Regata.

La misma será la encargada de supervisar los permisos y autorizaciones que procedan para este tipo de regatas y quien autorice la celebración o suspensión de la misma por causas climatológicas.

En todo aquello no especificado en la presente Normativa, se aplicará la Reglamentación vigente.

INFORMACION SOBRE CONTROL DE DOPAJE

Para el caso de que pudieran resultar designados para pasar el Control Antidopaje, todos los deportistas deberán acatar lo establecido en la Legislación Vigente, específicamente lo indicado en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio.

Madrid, enero de 2019